

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 2 DE ABRIL DE 1974

No. 17.563

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 29-A de 12 de Marzo de 1974, por la cual se exonera del impuesto sobre la renta los pagos a ser efectuados por el Banco Hipotecario Nacional por razón de la contratación de un empréstito

Ley No. 31 de 27 de marzo de 1974, por la cual se adiciona la Ley No. 106 de 1973, sobre Régimen Municipal

Resolución de Gabinete

Resolución No. 6 de 12 de Marzo de 1974, por la cual se autoriza la Garantía de la Nación en un empréstito a ser contratado por el Banco Hipotecario Nacional

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

EXONERASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LEY No. 29-A
(De 12 de marzo de 1974)

Por la cual se exonera del impuesto sobre la renta los pagos a ser efectuados por el Banco Hipotecario Nacional por razón de la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Exonéranse del pago del impuesto sobre la renta los intereses o cualesquiera sumas que el Banco Hipotecario Nacional pague a Bankers Life Company, United Benefit Life Insurance Company y The Franklin Life Insurance Company por razón del contrato de empréstito a ser celebrado entre dichos inversionistas y el Banco Hipotecario Nacional, según ha sido debidamente autorizado por Resolución No. 3 de 21 de febrero de 1974, del Comité Ejecutivo del Banco Hipotecario Nacional y Resolución No. 6 de 12 de marzo de 1974, del Consejo de Gabinete, mediante la cual se otorga la garantía de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del

mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORBODA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
El Secretario General de la Presidencia

**ADICIONASE UNA LEY SOBRE
REGIMEN MUNICIPAL**

LEY No. 31
(de 27 de marzo de 1974)

Por la cual se adiciona la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal.

**EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Los Consejos Municipales enviarán a la consideración del Organismo Ejecutivo todo proyecto por medio del cual se establezcan impuestos, contribuciones, tasas y derechos, con la finalidad de que este determine su conveniencia y, en su caso, limite el

monto máximo de los mismos, tomando en consideración la incidencia que su establecimiento pueda tener en la política de desarrollo económico nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley es de orden público, y comienza a regir a partir del 24 de octubre de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORBODA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE F.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

El Secretario General de la Presidencia,
ROGER DECEREGA

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 6
(De 12 de marzo de 1974)

Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en un empréstito a ser contratado por el Banco Hipotecario Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación, la cual será dada por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el empréstito que contratará el Banco Hipotecario Nacional con Bankers Life Company, United Benefit Life Insurance Company y The Franklin Life Insurance Company, por la suma de NUEVE MILLONES DE DOLARES (9,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América a un plazo de treinta años, con un período de gracia de pagos de capital de cinco años, y a una tasa de interés de 8 3/8o/o, más una comisión de compromiso de 10/o

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del empréstito a que se refiere el artículo anterior serán utilizados por el Banco Hipotecario Nacional en financiar, a través del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, la construcción de vivienda para familias de la clase media baja.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 052-63

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor BALDOMERO DE LEON VARGAS, vecino del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de Coclé portador de la Cédula de la Identidad Personal No. 8 - 221 - 103 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3 - 1946 la Adjudicación

ción a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas "3325,34 metros cuadrados, ubicada en Qda. Larga, Corregimiento de Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Saturnino Muñoz de Fraz
SUR: Tierras Nacionales
ESTE: Carretera de Sardinilla y Qda. Larga
OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este o en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 22 días del mes de octubre de 1968.

HUMBERTO HARRIS

Funcionario Sustanciador

ERMINIA KENTISH
Secretaria Ad-Hoc

L-163616
(Única publicación)

EDICTO No. 110

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público
HACE SABER

Que el señor ANTONIO PEREZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-120-1068, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0577, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 - 6255,94 hectáreas, ubicado en La Mancha Corregimiento de Zapotillo, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrero ocupado por Apolonio Méndez
SUR: Camino de Servidumbre del Puerto a otras fincas
ESTE: Terrero ocupado por Apolonio Rodríguez
OESTE: Camino de Servidumbre del Puerto a otras Fincas y Manglares.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los quince días del mes de noviembre de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L-162267
(Única publicación)

EDICTO No. 117

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público,
HACE SABER:

Que el señor FIDEDIGNA R. DE MORCILLO Y HNA, vecino del Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-530 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solici-

tud No. 7-0546 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 6362,40 metros cuadrados, ubicada en El Espinal, Corregimiento de El Espinal del distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL FALCON
SUR: TERRENOS DE IGNACIO BARAHONA E ISAIS BARAHONA
ESTE: CAMINO DE GALAPAGUERO A CIENEGA LARGA
Y TERRENO DE MANUEL FALCON
OESTE: TERRENO DE MANUEL FALCON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de Noviembre de 1968,

Miguel A. Franco
Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc
Jaime Sierra Tapia

L-140954
(Única publicación)

EDICTO No. 120

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos:

HACE SABER:

Que el señor LEYDA JUDITH HERRERA DE JAEN, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-42-662, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-109 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas 5565 metros cuadrados, ubicada en El Cruce, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CARRETERA DE LAS TABLAS A SANTO DOMINGO
SUR: TERRENO DE JERONIMO CARDENAS
ESTE: CARRETERA DE SANTO DOMINGO A SESTEADERO
OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de Noviembre de 1968,

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

L 140972
(Única Publicación)

EDICTO No. 1-13-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO: al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO CANO PINZON, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40-507, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-389 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has 6,364,72 M2 hectáreas, ubicada en CARRERET, ALMIRANTE CHIRIQUI Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AGUSTIN OSTIA, CARMEN CANO DE MONCADA

SUR: PROYECTO DE CARRETERA DE ALMIRANTE A CHIRIQUI

ESTE: TIERRAS NACIONALES, MANUEL NAVALO, URSULO IBARRA

OESTE: GLADYS CANO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de QUINCE (15) días a partir de la última publicación.

DADO en BOCAS DEL TORO a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

Funcionario SUSTANCIADOR
HERNAN CAMPOS

Secretario AD-Hoc
MARIA A. BUCKRIDGE

L 136685
(Única Publicación).

EDICTO No. 380-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL ESPINOSA MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-43-283, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1655 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has, con 8987.18 m2 hectáreas, ubicada en BAMBITO Corregimiento de CERRO PUNTA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BERNABE GUERRA, SERVIDUMBRE A CARRETERA, RIO CHIRIQUI VIEJO.

SUR: MARIA ELENA VDA. DE CASTILLO, TERRENOS NACIONALES.

ESTE: RIO CHIRIQUI VIEJO, TERRENOS NACIONALES.

OESTE: BERNABE GUERRA, MARIA ELENA VDA. DE CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA ó en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-164711
(Única Publicación)

EDICTO No. 381-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL ESPINOSA MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-43-283 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1654 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has, con 2314,90 mt2 del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BOLIVAR RIVERA, PABLO JURADO, GREGORIO ARAUZ.

SUR: ROBERTO RUBIO VARGAS, BAJADERO AL AGUA, ISMAEL ESPINOSA.

ESTE: GREGORIO ARAUZ, ISMAEL ESPINOSA

OESTE: ROBERTO RUBIO VARGAS, BOLIVAR RIVERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA ó en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-164710
(Única Publicación)

EDICTO No. 128-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) OLMEDO PINTO RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-118-312 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0472 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 4442,69 metros cuadrados, ubicada en Loma Larga, Corregimiento Sorá del distrito de Chame de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Cedra y terrenos nacionales y de Andrés Rodríguez.

SUR: Terrano de San Fernando y Camino de Sorá a El Zúñiga.

ESTE: Terrano de Andrés Rodríguez y Camino de Sorá a El Zúñiga.

OESTE: Terrano de San Fernando y Quebrada El Cedral.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 28 de noviembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO

Secretaría Ad-Hoc
L168834

Única publicación.

EDICTO No. 134-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá: al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) BRUNILDA MONTILLA TORRERO, vecino (a) del Corregimiento de LOS DIAZ, Distrito de CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-217-1064, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0042 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hectáreas 5,294.99 metros cuadrados, ubicada en Los Diaz, Corregimiento La Chorrera, del Distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrano de Santiago de la Rosa

SUR: Terrano solicitado por Mónica Alveo

ESTE: Camino Ollas Arriba a Ollas Abajo

OESTE: Terrano de Rey González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L171805

Única publicación.

EDICTO No. 003

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER

Que el señor JEREMIAS DE LEON y LUDOVINACAMPO-DONICO DE BOYD, vecinos de Los Santos y Panamá, distrito de Los Santos y Capital portador de la Cédula de Identidad No. 7 AV-20-72 y 7 AV-7-779 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1435, la adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Santos, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1-

Ubicada en el Corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, con una área de 0 has. -- 9343.22 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terranos anegados por el Río La Villa y terreno de Andrés Batista Sáez.

SUR: Servidumbre a terreno de los sucesores de Carmen Vda. de De León

ESTE: Término de Andrés Batista Sáez

OESTE: Terrano de sucesores de Carmen Vda. de De León

PARCELA No. 2-

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, con una área de 1 Has. -- 4046.80 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a terreno de los sucesores de Carmen Vda. de De León y terreno de los sucesores de Carmen Vda. de De León.

SUR: Camino de Los Santos a Trabajaderos

ESTE: Camino de Los Santos a Trabajaderos

OESTE: Terrano de los sucesores de Carmen Vda. de De León y terreno de Manuel de Jesús Cedeño

PARCELA No. 3

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, con una área de 0 Has. -- 5071.17 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Los Santos a Las Huertas y terreno de Andrés Batista

SUR: Terrano de Carmen González Vda. de De León.

ESTE: Terrano de Andrés Batista

OESTE: Camino que conduce de Los Santos a Las Huertas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de diciembre de 1968.

VIRGILIO TEJEIRA

Secretaría Ad-Hoc

JAIME SIERRA TAPIA

Funcionario Sustanciador

L- 10021

(Única publicación)

AVISO DE DESOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público por este medio, que según consta mediante Escritura Pública No. 1940, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el día 14 de marzo de 1974; debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá el día 28 de marzo de 1974, al tomo 1017, folio 216, asiento 114,295 B; ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INMOBILIARIA ZEUS, S.A."

GILBERTO SUCRE CAMARANO,

Apoderado Legal

L736842

(Única Publicación).-

EDICTO No. 127-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) CLIMACO CORDOBA HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-33-339, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0128 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 hectáreas 0027.87 metros cuadrados, ubicada en LA PITA, Corregimiento HERRERA del Distrito de La

Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ambrosio Barrios.

SUR: Camino de La Cocobola a la Loma.

ESTE: Terreno de Leonardo Bajura.

OESTE: Terreno de Arcelio Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1968

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LETICIA GRACIELA SMITH,
Secretaria Ad-Hoc.

L168833

(Única Publicación).-

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 34-M

Hasta el día 23 de abril de 1974, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos. Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE,
Jefe del Depto. de Compras - Encargada.-

Panamá, 2 de abril de 1974.-

EDICTO No. 117

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN RODRIGUEZ CASTRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal No. 9AV - 141-190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2378, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8-6865,08 hectáreas, ubicado en Los Bustos, Corregimiento de Cabecera y El Cocá, del Distrito de Calobre de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Porfirio Tejada y Río San Juan;

SUR: Tierras Libres;

ESTE: Tierras Libres y Límite del Corregimiento de Calobre.

OESTE: Quebrada Las Palmas y terreno ocupado por Porfirio Tejada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiséis días del mes de noviembre de 1968.

Urano P. González,
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.,
Secretario Ad-Hoc.-

L162318

(Única Publicación).-

EDICTO No. 120-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) GUMERCINCO GUERRA JAEN, vecino (a) del Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-89-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-01491a adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 7242,11 metros cuadrados, ubicada en Las Uvas, Corregimiento Las Uvas del Distrito de San Carlos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino del terreno de Pablo Moreno a la Carretera Nacional.

SUR: Camino que va desde la Carretera Nacional hacia la playa.

ESTE: Terrenos de Pablo Moreno.

OESTE: Camino que va desde la Carretera Nacional hacia la playa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de noviembre de 1968.-

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LUZ E. CEDEÑO,
Secretaria Ad-Hoc.-

L160855

(Única Publicación).-

EDICTO No. 054-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARMEN RODRIGUEZ DE ALMENGOR, vecino del Corregimiento de MARIA CHIQUITA, Distrito de Portobelo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1AV-104-677 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-1701 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas con 3886,69 metros cuadrados, ubicada en Río Boquerón, Corregimiento de María Chiquita del Distrito de Portobelo de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales.

SUR: Río Boquerón y camino.

ESTE: Tierras Nacionales y camino.

OESTE: Dionisio Almengor.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en el de la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 26 días del mes de noviembre de 1968.

(Fdo) ONESTIMO MONTEZA,
Asistente Provincial Encargado.

ERMINIA KENTISH,
Secretaria Ad-Hoc.-
Es fiel copia de su original.

ERMINIA KENTISH,
Secretaria.-

L179176
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA

Al señor TOMAS GUERRA CEDEÑO HIJO, para que como Presidente y Representante Legal de CAMIONES Y RETRO-EXCAVADORAS, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al Emplazado que si no comparece, a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio relacionado con supersona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) Leda DOMINGO SANTIZO,
El Juez Ejecutor.-

(FDO) GLORIA HERRERA O.,
Secretaria.-

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 290

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que el señor (a) Plácida Isabel Pacheco de Díaz; mujer, casada, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-55-836, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio Colón o corre-

Editora Renovacion, S.A.

gimiento de de este distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Antonio final con 20.55 mts.
SUR: Predio de María Martínez, con 22.45 mts.
ESTE: Calle San Antonio final, con 14.60 mts.
OESTE: Calle Santa Rita, con 28.40 mts.

Area total del terreno: trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L736907
(Única Publicación).-

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO HACE SABER:

Que GERARDO OCTAVIO WALDRON L., varón, mayor de edad, casado, cédula 8AV-7-413, ha solicitado a este despacho de la Administración de Tierras se le extienda a título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno baldío urbano, localizado en el lugar denominado "LA CABIMA" y el que tiene una capacidad superficial de 4,200 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: José de la Cruz Paredes y mide en línea recta distancia de 40.00 mts. con rumbo Sur 17000° Este.

SUROESTE: Calle Francisco Arias Paredes y mide en línea recta 39.50 mts. con rumbo norte 26000° Oeste.
NOROESTE: Héctor Virgilio Araúz y José de la Cruz Paredes y mide en línea recta 122.70 mts. con rumbo norte 66000° Este.

SUROESTE: Isidro Rojas y Jorge L. Farnum y mide en línea quebrada de tres tramos 127.00 mts. así: 41.00 con rumbo Sur 59000° Oeste 16.50 mts. con rumbo norte 34030° Oeste y 69.50 mts. con rumbo sur 57000° Oeste.

Superficie: 4,200 metros cuadrados, (plano oficial No. 42-9964 de 1969).-

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Alcaldes y Las Cumbres por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 1ro. de abril de 1974 a las 8:00 a.m.

Original firmado,

FRANCISCO A. SIBAUSTE C.,
Director General.

Elena F. de Thomas,
Secretaria.-

L736998
(Única Publicación).-